



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00253-00

En la demanda ordinaria promovida por EDIER DE JESÚS VERA VERA y SINDY LORENA GARCÍA OCHOA también en representación de los menores MAICOL VERA GARCÍA, YOAN SEBASTIAN MORENO GARCÍA y JUAN DAVID MORENO GARCÍA en contra de INGEOMEGA S.A.S, se tiene que a través de solicitud allegada al canal digital del despacho el día 23 de septiembre de 2021, la llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A solicitó el envío del expediente; sin embargo, en atención a no provenir lo pedido del mail de notificaciones de la sociedad no se procedió con el envío, ni es posible darla por notificada por conducta concluyente.

Ya mediante mail recibido en esa misma data, la parte demandada arribó constancia de notificación dirigida a las llamadas a través del mail registrado en los Certificados de Existencia y Representación Legal; sin embargo, no se observa constancia de haberse enviado el escrito de demanda que también debe ser contestada por las sociedades, por lo que se REQUIERE a la demandada para que proceda con la notificación de las llamadas en garantía en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.163  
hoy 28 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

**Firmado Por:**

RADICADO N° 2021-00253-00

**Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45ebff0dd50d850a752c9bde51bca2b82b6a6946a862eab7dd3dcf16c0efd562**

Documento generado en 27/09/2021 01:47:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**